

Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana

PALMA.—SEPTIEMBRE DE 1898

SUMARIO

- I. En honor de Don Marian Aguiló, por *D. Pere A. Sanxo*.
 - II. Desembarco de moros en Pollensa en 1417, por *D. Mateo Rotger, Pbro.*
 - III. Sobre el robo de la Judería de Inca (1392), por *D. Enrique Fajarnés*.
 - IV. Una biografía de Raimundo Lulto, por *D. José Mir*.
 - V. Cartas curiosas del siglo XIV, por *D. E. Aguiló*.
 - VI. Crida Real per cassar encare que sien lochs vedats, por *D. Antonio Garcias*.
 - VII. Emigración de sacerdotes Franceses á la isla de Mallorca en 1792, por *D. Enrique Fajarnés*.
 - VIII. Noticias para servir á la historia eclesiástica de Mallorca, por *D. José Rullán, Pbro.*
 - IX. La antigua Casa de Comedias arrendada para cuartel (Paréntesis teatral), por *D. Eusebio Pascual*.
 - X. Dos monografías interesantes, por *D. Enrique Reig, Canónigo*.
 - XI. Asesinos, agentes de la autoridad en Mallorca (siglo XVII), por *D. E. Pascual*.
 - XII. Curiosidades históricas, CXL á CXLV, por *D. E. Fajarnés*.
- Pliegos 5.º y 6.º del Anuario bibliográfico de Mallorca, (1897), por *D. Pedro Sampol y Ripoll*.

EN HONOR DE DON MARIAN AGUILÓ

CONDOLIDA la Societat Arqueològica Luliana per la mort d' un dels mes estimats consocis el gran bibliòfil, filolech y poeta Don Marian Aguiló y Fuster (al c. s.), y desitjosa de demostrar l' intens amor que professava á tan venerable Mestre, en seguida que tengué noticia de que s' havia iniciat el projecte de dar condigna sepultura en lo Monestir de Ripoll á les cendres del pare del modern renaxament catalá, resolgué, antes de rebre

Año XIV.—Tomo VII.—Número 222.

invitació alguna, adherirse á dita idea, y obrir una suscripció, si necessari fos, per tal objecte.

Acabada aquesta y en poder de la Comissió Executiva del Circol Literari de Vich la suma qu' havem poguda reunir, seria faltar á un dels mes elementals devers envers dels nostres consocis y lectors, si no retessem conte, com ho feim á continuació, de les comunicacions mediades, axí com també de la llista dels donants y de la quantitat per quiscún d' ells entregada, agrauint coralment á aquets el que, ab tan bona voluntat, hagen contribuít á la realisació dels propòsits de l' Arqueològica.

**

Sessió del dia 14 d' Octubre de 1897.

Senyors Aguiló, Bonet, Borrás, Fajarnés, Alcover, Sampol y Sanxo.—Reunits baix la Presidencia de D. Estanislau de Koska Aguiló los membres de la Junta de Govern de la Societat Arqueològica Luliana al marge anomenats, en la Redacció del seu Bolletí, lloch solit y acostumat, per efecte de celebrar sessió ordinaria, comensá per la lectura del acte de l' anterior tenguda dia 16 de Maig prop passat, la qual fonch aprovada.

El Sr. Fajarnés digué, qu' havent llegit en algunes publicacions catalanes que l' Circol Literari de Vich havia acullit ab entusiasme l' idea exposada en una carta per Mossen Jaume Collell, d' honrar la memoria del Mestre en Gay Saber D. Marian Aguiló y Fuster, compatrici nostre,

Manuel Villalonga..	5)	Pere d' Alcántara Penya..	1
Francesch de A. Mestre..	2	Antoni Fuster..	5
Gabriel Elabrés..	5	Joseph Pomar..	1
Jaumé Ll. Ramonell..	1	Magí Pinya..	2
Juan Ferrá..	1	Joseph Fausto Pomar..	2
Enriçh Alzamora..	5	Lluís Forteza Rey..	1
Francesch Oleo..	2	Joseph Tarongi..	2
Juan Miquel Sureda y Veri..	5	Francesch Pinya..	1
Bartomeu Singala..	1	Marian Aguiló..	5
Tomás Forteza..	5	Cayetano Pinya..	1
Juan Esteva..	2	Joseph Miralles y Sbert, Canonge arxiver..	5
Jaume Garau..	5	Francesch Manuel de los Herreros..	5
Ramon Soler de la Plana..	5	Antoni M. ^a Penya..	1
Joseph Auba, del Oratori..	2	Joseph Anglada..	1
Sebastià Font y Martorell..	2	Estanislau Aguiló..	5
Nicolau Siquier..	5	Alfonso Aguiló..	5
Juan G. Rubert..	5	A. Roca..	5
Joseph Ramis d' Ayreflor..	5	G. Martorell..	3'50
Benet Pons y Fàbregues..	5		
Mateu Moragues..	5	Total..	325
Nicolau Dameto y Cotoner..	5		
Antoni Forteza..	2		
Sebastià Cerdà y Coll, Pre..	1		
Juan Guasp y Vicens..	5		
Lloaxim Fuster, Pre..	1		
Jordi Aguiló..	1		
Ramon Obrador..	1		
Joseph Valleriola..	1		
Joseph E. Comelles..	1		
Nicolau Cortès, Pre..	2		
Bartomeu Cortès, Pre..	1		
Antoni Valenti..	1		
Francesch Ramis..	1		
Juan Lluís Estelrich..	2		
Joseph Planes y Sagrera..	5		
Miquel S. Oliver..	5		
Pere Llorens..	2		
Juan Umbert..	1		
Francesch Forteza, Pre..	2		
Joseph Forteza..	1		
Ignaci F. Rey..	1		
Gaspar Forteza..	1		
Ignaci Forteza..	1		
Joseph Miró..	1		
Antoni Tarongi..	1		
Ramon Pinya..	1		
Gabriel Fuster..	2		
Pere A. Cetró..	2		
Geroni Rosselló y Ribera..	5		
Juan Alcover y Maspons..	5		

**

Societat Arqueològica Luliana. Palma de Mallorca.—La subscripció uberta en aquesta nostra Societat per contribuir d'alguna manera al projecte verament patriòtic que's proposa el Circol Literari de Vich, de transladar al Monestir de Ripoll les despulles mortals del venerable Mestre de les Lletres Catalanes Don Marian Aguiló (qu' al cel sia), no ha pogut donar tot el resultat que nostra adhesió al pensament hauria volgut obtenir. Lo recullit fins ara no puja més que a 325 pessetes, y puys que ja's hora de ferne la entrega, aquesta suma es la que tench el gust d'acompanyar ab les presents, esperant que V.^s M.^s, sabent lo curta y pobre que es nostra Societat, no midarán per aquesta mida, ni nostre amor ni nostres sentiments.—Deu Nostre Senyor la persona de V. M. tinga per molts anys ab sa protecció y custodia. De Mallorca á 4 de Juny de 1898.—P. El President.—El Vice-President.—Estanislau Aguiló.—El Secretari.—Pere A. Sanxo.—Sr. President de la Comissió del Circol Literari de Vich Executiva del projecte de transladar á Ripoll les despulles del Mestre D. Marian Aguiló.

Círcol Literari de Vich.—Honorable Senyor:—Tinch rebuda l'expressiva comunicació d'aqueixa il·lustre Societat, fetxada a 4 del present y firmada pel Sr. Vice-President D. Estanislau Aguiló, de quals mans he rebut també, personalment, la quantitat de 325 pessetes (dich trescentes vint y cinch), suma qu'ha produït fins ara la subscripció uberta per aqueixa digníssima Corporació al objecte de contribuir a la realització del pensament d'enterrar en sepulcre digne en lo Monestir de Ripoll les despulles del insigne Mestre D. Marian Aguiló y Fuster (q. a. c. s.)

En nom de la Comissió Executiva de tant simpàtic com aplaudit projecte, donch a aqueixa Societat les grans mercès per l'interès que s'hi ha pres, y li prech se servezca pendre la present comunicació com rebut provisional de l'esmentada quantitat, mentres se despatxa pel Senyor Depositari lo talonari corresponent.

La Comissió, que çonta realisar molt aviat, ab l'esfors de tots, lo dessus dit projecte, havent tingut ja algunes conferencies ab persones competens per acordar la forma que sia mes convenient donarli, no dupta ni ha duptat may del amor y entussiasme ab que havien de rebre l'idea los compatricis del Mestre Aguiló, y en especial los bons amichs seus que componen la Societat Arqueològica Luliana.—Visca molts anys. Vich 8 de Juny de 1898.—Lo President.—Joseph Viguer.—Sr. President de la Societat Arqueològica Luliana.

P. A. SANXO,

Secretari de la Societat Arq. Luliana.

DESEMBARCO DE MOROS EN POLLENSA

EN 1417

(Com moros de Barcelona arribaren ab una barcha a la cala de St. Vicent de Pollensa e un mori.)

(Di jous a xv d' abril
lany mil CCCXVII)

Lo dia e any desus dits entorn hora devespres, còmperch en la present cort devant l'honor en P. Vila batle real de Pollensa en Lorens Cabaneles de Sant Vicent ensemps ab en Perico

Canaves e amenants ells en dosos quatre moros presos e ligats, dient los dits Lorens e Canaves que vuy per lo mati Nanthoni Tio de Sant Vicent dix e denuntiau a an Fransesch Joy e Bonanat Cabanelles frare del dit Lorens, que a la cala de Sant Vicent havia catius moros arribats ab una barcha, axi que prengueren e ligaren los dits quatre moros que han amenats, e la hun es stat nafrat ab bras e al ventre, e lo moros nos le xaren prendre ans sa tornaven fortament perque havian aquell nafrat legement, e era romas a les padres vers la mar en tant que era perillos de mort. Dientnos los dits Cabanelles que aqui en la dita cort eran venguts, que los dits sinch moros tentost que foren arribats a la dita cala de Sant Vicens vehents que aqui havia dues barraques de pescadors, que son cascuna major que aquella barcha ab que los dits moros eren venguts, per so que los dits moros havian trencada la tencadura de la barracha que es aqui e havian preses lo vxol e vela e govern que aqui era de una barcha den Litra pescador, e lo havian mes en la dita barcha del dit Litra, car parexia que sen volian anar ab la dita barcha, sino con los dessus dits hi eran sobrevenguts; los quals quatre moros, o los dos dells qui parlaven pus pla, foren interrogats per lo dit batle ab son scriva don eran venguts ne de qui eran: e dixeran que ells eran tots catius de homens de Barcelona, e los uns feyan feyna al mur de Barcelona e los altres eran bestaxos, e tots sinch havian en la nit del diumenge de la festa del ram furtada de la platja de Barcelona una barcha de leyna ab sinch rems, hon havia hun barril que umpliren d'aygo, e eran se meses en la mar, axi havian trigat rodat en la mar faents banderia de hun canamas, en tant que vuy per lo mati eran arribats en la cala hon son stats preses. Dients mes los dits dos moros que la hun dells havia nom Ali e es negrench de cara e tort del uy dret axi com apar, e es un catiu dels fills e hereus den Simon Reura de Barcelona prohóm, lo qual stava de alberch al carrer ample pres de Sta. Maria de la Merce. Laltre moro dix que ha nom Jucef e es blanch de cara e tort del uy squerre, e porta una calsa ampla de ferre en la cama squerra segons apar, e es catiu de mestre March metge de Barcelona, e sta de alberch al Call pres de una font. E mes dixeran los dits dos moros que la hun dels altres dos moros ha nom Amel e es

blanch de cara, sens barba, axi com axi fo vist, e es catiu de Bng. Torrents, qui de Mallorques es vengut star a Barcelona en hun alberch quen es derrera lort del palau de la regina. E laltre dels dits dos moros, lo quen es nafrat, ha nom *Selema*, e es blanch de cara e porta calsa streta de ferre axi com apar, e es catiu den Gutim de Fonoyet, e sta de alberch pres S.^{ta} Maria de la mar. E mes foren interrogats los dits dos moros com ha nom lo moro qui es legement nafrat e romas pres la mar, e dixeran que *Maymonida* ha nom e es catiu den Fogassot, qui es conseller de Barcelona e sta al carrer ample. Encara mes foren interrogats quines altres coses ne armes havian preses ho furtades quant partiren tots de Barcelona: e dixeran que no res pus avant havian pres dasso que han dit e respost al dit batle. E apres les dites coses lo dit batle reyal feu metre en la preso e star be ferrats e ab cadenes los dits quatre moros; pero lo dit batle tentost havia fet curar e metjar per lo barber de Pollensa lo dit moro qui era nafrat al bras e al ventre.

Aqui matex lo dit batle havia dit e intimat als dits Cabanelles e Canaves que com sen tornaren avall vers la mar ques prenguessen asment que era del dit moro den Fogassot qui era legement nafrat, so es si seria en cas ques posgues amenar cavalcant en Pollensa o si seria ja mort, e que dasso lo dit batle fos certificat per algun dels dessus dits.

E lo dit dia de dijous abans un poch del sol post, a xv dabilany M.CCCCXVII, comparex devant lonrat en Bn. Castell pus jove, loch del dit honrat batle reyal, lo dit Perico Caneves e feu fe e relacio al dit lochtinent que ell ab altres per so que lo dit batle li havia intimat, era anat regonexer que era del dit moro qui era legement nafrat, e havia atrobat que lo dit moro era mort la hont lo havian lexat, axi que per tal que myls aparega veritat havian tayat lo cap del cos del dit moro e aquell havia aportat devant lo dit lochtinent de batle e lexat aqui en terra al canto del porxo de la cort reyal, dient lo dit Canaves al dit lochtinent que ell que hi donas recapte; e sobre asso lo dit batle dix e intima al dit Canaves que ell no hi volia dar recapte per portar lo dit cap a Ciutat, que tota messio que si hagues a fer sa imputaria e comptaria sobre lo dit Canaves e sos companyons e lurs bens, en special sobre so

que ells entenan haver per la presa que han feta dels dits moros.

E divenres de pres dinar a xxi de Abril lany M CCCC XVII lo dit honrat en P. Vila batle reyal de Pollensa volent dar recapte e endressa que los dits quatre moros sien prestament tremeses e amenats a la preso de la ciutat de Mallorques, per so que sia dat recapte aquells per los amichs que lurs senyors han en Mallorques, intimar e manar feu per en Jofre saig recomptant al dit Lorens Cabanelles, atrobat a sant Vicent, per nom seu e dels altres companyons seus en lo dit fet, que ell lo dia de dema per lo mati sia en Pollensa *ab alguns* de sos companyons per rebre en si los dits quatre moros e aquells amenar ben segurs a la ciutat per metrels a la preso e pagar e bestreure la messio que han feta o es stada feta per raho dels dits quatre moros, axi en provisio daquells com daltres necessaries en la preso, e axi matex so que pertanyaran pagar per aquells e seguretats lur e per les scriptures e procehiments fets per asso, ab consignatio que passada la dita hora lo dit batle provehira sobre les dites coses axi com se pertany a messio del dit Lorens e de sos companyons.

Lo qual Lorens Cabanelles dix e respos al dit saig per semblants paraules en acabament: digats al Senyor Batle que jo e en Canaves hi serem anit per so que puscham partir dema demati e evitara e encara haure hun altre hom e li dare recapte per amenar los moros; e digats al escriba que totes les scriptures sian aqui.

E dissapte demati a xxii de Abril lany MCCCCXVII lo dit honrat en Pere Vila Batle reyal de Pollensa liura e comana los dits quatre moros an Lorens Cabanelles e Perico Canaves de sus dits e an Guillem Auxina fuster, los quals feren sacrament e homenatge en poder del dit batle per virtut de les quals prometeren que ells prestament e com abans poran amenaran ben guardats a Ciutat los dits quatre moros e aquells metran dins la preso real de la ciutat e tantost asso denunciaran devant lo honorable Lochtinent de Governador e deuant lonrat procurador real de Malorques etc. (Cort reyal de Pollensa, any MCCCCXVI en MCCCCXVII. Archivo municipal.)

EL ROBO DE LA JUDERÍA DE INCA

(1892)

En Francesch Çagarriga etc. als amats en G. Domingo, batle, en Jacme Duran, notari, e en Barthomeu Alberti, de la vila d'Incha, diputats per nos a scriure e reeber los bens restituidors de la robaria dels juheus d'Incha, salut e dilectiò. Con de necessitat conuenga eximir los bens restituits a vosaltres en aquesta parroquia, per so us manam que en continent aperellats e presents en Jacme Vidal e en Johan Buffuig, conuersos, quj solien star a Incha, restituiscats totes robes e altres bens que sien stats tornats en nom dalcun convers aquells de qui seràn stats, segons les restitutions da quen fets, e encara totes dogues, congreyns, fons de cups e botes grosses qui sien stats aquj restituits per be que no sien restituits en nom lur pus siats certificats de qui son, mes auant restituits los matalasos, flasades, e traesers e coxins per be que no sien restituits en nom dalgun de aquells de qui seràn o a altres quiu haien mester a coneguda vostre, e dels dos conuersos damunt dits, strimadas aquelles coses que restituirets mitgensant sagiment per dues persones aptes e sufficients per vosaltres elegidores, a fin que de la dita estima sia pagada a vosaltres la meytat quen pertany al senyor Rey, per conuinentia feta entre lo dit senyor Rey e los conuersos, les altres robes que no son restituides en nom dalcun venets en encant publich als mes donants, e fet lo dit encant, e cobrada la meytat de les coses que restituirets, axi com demunt es dit, de tot so que a mans de vosaltres pervendrá per les dites rahons responets en P. de Vinyoles e Matheu de Loscos, diputats per nos a reeber tots los dits bens de la robaria del juheus de Mallorca, donant a aquells del dit encant e restitutions que farets, compte e rahó axi com se pertany car ells vos satisfarán de vostres treballs, e maltrs. raho- nablement, e deguda les cartes e çapbreus de deutes restituits a aquells daqui seràn sens alcuna reemso, volem, emperó, que vos, dit batle, de part nostre manets an Juliá Ferrer qui ha comprades tres tases e un bracal d'argent, dos anells dor e un cordonet de perles, que foren

han comprades altres coses, quj sien stades de la dita robaria, que dins iij dies hagen restituides açi les coses que comprades han als dits an P. Vinyoles e Matheu de Loscos, o hagen allegades rahons si algunes nan per que noy sien tenguts, sots pena e cascan dels contrafaents de L. liures al fisch reyal aplicadores, dels quals manaments nos certificats en continent que fets los haiats.—Dat. en Mallorca a xxij maig de lany Mccclxxx dos.—(ARCH. DE LA CURIA DE LA GOB. DEL REINO DE MALL.—*Lib. Lit. Comm.* 1392.)

ENRIQUE FAJARNÉS.

UNA

BIOGRAFÍA DE RAIMUNDO LULIO

HACE años, en 1884, que en el *Museo Balear*, y no recordamos si también en este BOLETÍN, insertóse una breve noticia bibliográfica referente á una biografía de Ramón Lull escrita por D. Cristóbal Suarez de Figueroa, publicada al frente de la obra *Plaza Universal de todas las ciencias y artes* que, traducida del toscano y notablemente aumentada, dió á la estampa en 1615 este erudito escritor. (*)

La carencia de ejemplares de este libro, que por cierto se han hecho ya bastante raros, impidió al redactor de la mentada *noticia* dar á conocer la biografía que tanto ensalza en las pocas líneas que dedica á este curioso trabajo. Nosotros, más afortunados en este particular, podemos ofrecerla hoy íntegra á nuestros lectores, los cuales no nos cabe duda de que la leerán con interés.

Como hemos dicho, la obra al frente de la cual figura se publicó por primera vez el año 1615 en Madrid, imprenta de Ludovico Sanchez. Algunos años más tarde, en 1629, vió la luz una segunda edición hecha en Perpiñán por Luis de Roure. Del ejemplar que de esta edición existe en la biblioteca de los Sres. Con-

(*) El original toscano es de Tomás Garzoni de Bagnacavallo, quién lo publicó con el título de *Plaza Universal de todas las profesiones*.

des de Ayamans hemos sacado la presente copia.

ENCOMIO AL ARTE DEL ILUSTRADO DOCTOR RAYMUNDO LULL.

Respeto de suponer tan sólido fundamento en el arte de este glorioso martir, que con ella se pueden penetrar brevemente los altos secretos de todas las ciencias y artes, he querido sirva la misma de suntuosa portada en la fábrica insigne deste libro.—Compuso este señalado varón más de mil y quinientos volúmenes en lengua Catalana, Árabe, y Latina. En todas manifestó erudición tan exquisita y profunda, y modo de demostrar tan nuevo y sutil, que solicita admiración en los supuestos más curiosos y capaces. Al paso que creció el cuydado y consideración, echaron de ver todos se aventajaba y excedía en tales obras á los más graves, Platónicos, Peripatéticos, Griegos y Latinos, que escribieron de los fundamentos, estructura y teórica de ciencias y artes. Este artificioso método se descubre principalmente en el Arte General, que compuso, inventiva de toda verdad, científica, natural, moral, matemática y divina, por sus verdaderos y legítimos medios, de donde dedujo todos los demás tratados. Á los nueve principios trascendentes, con que superiormente discursó sobre todas materias, llamó Bondad, Grandeza, Duración, Potestad, Conocimiento, Voluntad, Virtud, Verdad y Gloria. Tiénese haya sido el mayor filósofo de los que se han conocido en el mundo. Manifestólo principalmente en la transmutación de metales bajos en altos y ricos, y en la confección de piedras preciosas de igual y mayor fineza que las naturales. En consecuencia de esta verdad, hay infalible tradición, apoyada con la autoridad de muchos doctores graves, que hizo seis millones de oro en Inglaterra. Diólos á Eduardo VI, sobre haber capitulado, había de emprender con ellos la conquista de Tierra Santa. Deste se hicieron después los escudos, á quien los ingleses llaman Soberanos, como lo muestran sus caracteres. Asimismo dejó hecho de su mano en Londres un diamante de igual fineza á la de los naturales más finos, siendo el mayor que se ha visto en Europa. Juzgase comunmente sería acertado se entablase su doctrina en todas Universidades, por ser más perfecta, entera y metódica que la introducida con título de Platónica y Aristotélica. En esta conformi-

dad, afirmaba, sin otros, el doctísimo Fr. Luís de Leon, haberse hallado en el mundo solo tres sabios: Adán, Salomón y Raimundo.

Nació este gran maestro en Mallorca, oriundo del principado de Cataluña. Fueron sus padres de la ilustre casa y familia de los Lulls, hijo de rico-hombre, título entonces de grande. Crióse en la casa del esclarecido rey D. Jaime, como caballero que fué de su Cámara, su copero y senescal, de donde se trasladó á la vida eremítica, profesada con insigne santidad, en el hábito de la Tercera Orden del Seráfico P. San Francisco. Empleó muchos años de su gloriosa vida en procurar con gran conato la propagación de la Iglesia, la exaltación de la fé y religión católica, la extirpación de las heregias y errores que hasta su tiempo se habian excitado contra ellos. Descubrió ansia crecida por la adquisición de los sagrados lugares donde se obró nuestra redención, y la conversión de infieles y gentiles. Trató de todo con tan ardiente zelo, que movió á muchos Sumos Pontífices á que hiciesen solemnes juntas y á que congregasen concilios para tratar de los medios enderezados á la ejecución de su santa intención en lo referido, especialmente el Vienense, donde hizo admirables proposiciones sobre estas materias. Hizo tres viajes á la Tierra Santa, y en ellos tres particulares descripciones de tres diferentes caminos por mar y tierra, á fin de mostrar el mejor á los príncipes cristianos para emprender su conquista. Pasó muchas veces al África, donde con sus eficaces discursos y razones procuró convencer todo género de idólatras é infieles, persuadiéndoles con notable suavidad y dulzura los misterios de nuestra santa fé. Tuvo allí reducidos muchos de los más nobles y de los que profesaban algún género de letras, como Dialéctica y Filosofía. Por el consiguiente se vió muy inclinada á su devoción la voluntad de los reyes moros, hasta que el demonio por medio de los alfaquíes levantó contra él grandes persecuciones, sintiendo mucho el estrago que iba haciendo en la abominable secta mahometana. El admirable y copioso fruto del mucho número de almas que traía al verdadero conocimiento y amor divino, ocasionó en la pérfida malicia de los mismos alfaquíes (junto con el temor de alguna grande caída suya) la aceleración de su martirio, cuya preciosa corona, tras muchas y muy apretadas aflicciones,

conseguió en Bugia, muriendo apedreado, año mil trescientos y quince, vispera de los apóstoles San Pedro y San Pablo, á quién había imitado con zelo tan intenso, hasta testificar con la sangre y dar la vida por la aseveración de la verdad católica que, con tan vehemente fervor, eficacia y dulzura, y con tan notable aplauso de los mismos infieles había predicado. Fué singular y admirable la santidad de su vida, favorecida de muchas apariciones con que en diferentes tiempos le visitó Cristo nuestro Redentor. Su santo cuerpo, tenido en Mallorca con toda veneración y decencia, hace por instantes grandes milagros, queriendo Dios pase á penas dia sin honrarle con sus maravillas.

Mas era justo se acrisolara la excellencia de sus acciones y modo de vivir tan celestial, no solo en vida con bárbaras persecuciones, sino también en muerte, con hallarse quien esparciese veneno de mala intención contra sus milagrosos libros. Mostrósele, entre otros, adverso Nicolás Eymeric, hombre de opinión no sé si loable por lo que se colige de unas letras del rey D. Juan el primero de Aragón despachadas contra él, donde le dá títulos y epítetos de menoscabo y deshonor. Deseando, pues, éste deslustrar tan útiles escritos, intentó calumniar algunos de ellos atribuyéndoles no sanos sentidos, de que al fin vinieron á quedar libres por sentencia definitiva dada en su favor por la Santa Sede, con que se manifestó triunfante la verdad de aquel glorioso varón. También procuró morder esta doctrina Tomás Garzón, primer autor de este libro; pero arguye en contra tan flojamente que no merece respuesta, supuesto se cifra todo lo que dice en preguntar ¿cómo es posible se discurra con ella sobre todas ciencias y artes?; cosa en que no dudara si hubiese estudiado él cómo. Lo que más puede causar admiración es la ambigüedad con que el erudito y docto Juan de Mariana trató este asunto en su *Historia general de España*. Allí, con palabras menos dignas y graves que se requería, parece quiere hacer juego de su pluma esta materia. Por lo menos descubre en lo que escribe manifiestos indicios de mal informado. Supone cuanto á lo primero, haber sido el inclito Raimundo mercader como sus padres, deseoso de acumular riquezas con los negocios. Calla los cargos que sirvió en la Real Casa. Habla en lo del arte con

ironía y no poca indecencia, hasta decir que parecen sus preceptos más deslumbramientos y trampantojos con que la vista se engaña y deslumbra, burla y escarnio de las ciencias, que verdaderas ciencias y artes. Yerra en el número de los libros. Hácele tan ignorante de letras, que afirma saber á penas la lengua latina. Toca el martirio aceleradamente con escasez de loores y corta magnificencia de palabras. Olvida el afecto y devoción con que cuatro reinos, Aragón, Valencia, Cataluña y Mallorca, veneran sus reliquias y memoria, procurando todos sin alguna intermisión en las cortes de Roma y Madrid, sea colocado y puesto en el catálogo de los Santos, para que en toda la Iglesia Católica sea venerado y se le dén y concedan los sagrados honores que es costumbre dar á los gloriosos Doctores y Mártires. Semejantes demasías y omisiones, parece provocaron indignación en los devotos y aficionados al beato cuerpo y obras de este tan santo varón, de este tan insigne y celebrado martir. Mas lo que yo puedo asegurar es, procedieron destos agravios (si es lícito llamarlos así) antes de corta noticia que de mala intención, supuesto en lo primero fué posible carecer de quien informase, y en lo último no se debe imaginar participasen maliciosamente de alguna hiel pecho y lengua tan eruditos y circunspectos, y que tan bien saben disponer lo que toman entre manos. Confirmen, últimamente, esta verdad tantos epítetos y títulos con que varios reyes y universidades ensalzaron al santo martir Raimundo. Llámánle los parisienses varón admirable y nuevo; los reyes católicos de Aragón gran maestro en filosofía y sacra teología, inventor y autor de maravillosas artes; Felipe, rey de Francia, doctor ilustrado divinamente. Mas vayan algunos en latin, porque vulgarizados no pierdan parte de su fuerza: *Ab anglicis appellatus est ille magnus in Philosophia et omni artium et scientiarum encyclopædia Cathalanus. Ab italibus auctor mirandæ artis generalis, ad omnia scibilia miro artificio contrahibilis. Ab aliis Radius mundi lucidus, pro Raymundus Lullus. Ab aliis Publicæ utilitatis procurator et Catholicæ Fidei acerrimus defensor et indefessus propagator. Ab aliis denique dicitur illustrator tenebrarum mundi*, sin otros muchos títulos con que es celebrado de varones doctísimos, que por brevedad deo de poner.

JOSÉ MIR.

CARTAS CURIOSAS

DEL SIGLO XIV

III

Los estamentos catalanes reunidos en Cortes en Perpiñan escriben al Papa solicitando la canonización de Fr. Raymundo de Penyafort.

Sanctissimo etc. humiles et devoti prelati, richi homines, nobiles et milites ac syndici et procuratores universitatum, civitatum et villarum Catalonie, in generali curia que nunc in villa Perpiniani celebratur congregati, in humilitatis et reverencia spiritu pedum oscula beatorum. Inter ceteras mansiones, pater sanctissime, quas ad curie celesti obsequia et terrestrium comodum populorum in terris statuit eterni regis prudentia, sacer ordo predicatorum, preclarens in terris tamquam luminare prefulgidum et excellentum operum candore lucescens, in orthodoxe fidei fulcramento esse dinoscitur institutus, velut columpnarum stabilium fortitudo. Hic nempe viros beate vite beateque memorie prodiens, cultores catolice fidei et ipsius assiduos deffensores, in ecclesie firmamento sidereo nitore coruscans universalem gregis Dominici aulam illuminat, et in seculi currentibus stadio rectum iter insinuat quo ad salutis eterne bravium facilius pervenitur. Digne igitur ordinem ipsum fidelium devotio reveretur, digneque colitur ordo ipse veneratione devota, nam, quanto per eum potiora desursum bona perveniunt, tanto magis in mentibus Deum timentium locum sibi vindicat ampliorem. Nos itaque premissis digna consideratione pensatis et attento quam feliciter ordo hujusmodi ex meritis beatorum virorum ejusdem ordinis, consortium glorie angelorum, quorum in terris memoriam agimus, merito illustratur, quamque nedum idem ordo illustrari sperat ulterius, sed etiam totus Catalonie principatus; unde a loco videlicet cognominato vulgariter Penyafort, prope Villam Francham Penitentis, barchinonensis diocesis, ille beatus vir frater Raimundus de Penaforti, jamdicti ordinis doctor egregius et solemnus, traxit originem. Qui vita fruens multos libros composuit ad decorem universalis ecclesie et edificationem populi christiani, et demum divina sufragante clementia preservatus a vitiis, innumerabilium virtutum donis extitit decoratus, vestram sacram beatitudinem flexis genibus su-

pliciter exoramus quatenus tam excelsum domum dicto ordini nobisque et toti nostri nationi misericorditer conferentes, memoratum fratrem Raimundum, cui dum in humanis ageret sumpta sue perfectionis speciali confidentia per sedem apostolicam officium penitentie papalis commissum extitit, quod ex tunc rexisse laudabiliter dicitur in proprio monasterio quamdiu vixit, et ob cujus comendanda merita ille sumus et eternus opitex operatus est infinita miracula et operatur assidue, prout fidedignorum habet assertio, et ex serie scrutinii inde solempniter legitime facti constare dicitur evidenter, ob quod dignum et justum censetur illum esse venerandum in terris qui exaltari meruit in excelsis, sanctorum catalogo, dicto legitimo preheunte scrutinio seu processu et de sacri collegii vestri consilio et consensu, canonizatione solempni misericorditer ascribatis, ut idem pro nobis aliisque fidelium populis, quorum ex hoc erga eum fervens resultabit devotio, sit apud Deum sedulus intercessor, nobisque vacantibus ad ipsius exemplar bonis operibus mereamur post hujus vite curriculum cum eodem incolere sidereas mansiones. *Almam personam vestram etc. Data etc.*

E. Aguito.

CRIDA REAL PER CASSAR

ENCARE QUE SIEN LOCHS VEDATS

Balle de Luchmaior o son Lochtinent. Vista la present fareu que los casadors de aquexa villa casen perdius y conills ab la mes abundancia se podra de qualsevol manera, encare que sia vedat y ambiereume tota la cassa, que jo hu la fare pagar a molt bon preu, y dames de que se pagara me fareu gran pler. Dat en lo Castell Real als 22 de Agost de 1601.—D. Hernando. (*)

ANTONIO GARCÍAS.

(*) Esta arbitraria disposición que emanaría del Virey, tuvo seguramente por objeto acumular provisiones de boca con que obsequiar al almirante Andrés Doria llegado por aquellos días á Mallorca con su flota de 71 galeras y á quien se dió por alojamiento el Palacio Real. (N. de la R.)

EMIGRACIÓN DE SACERDOTES FRANCESES
A LA ISLA DE MALLORCA
EN 1792

Los sucesos desarrollados en Francia desde que estalla la revolución de 1789 hasta el período llamado del Terror, fomentan notablemente la emigración; y entre los emigrantes que se dirigen á Mallorca figura un crecido número de eclesiásticos. Algunos AA. elevan á cien los refugiados en la isla durante el año 1792, huyendo de las persecuciones que sufría la Iglesia Galicana. Nosotros hemos encontrado el censo de la población de eclesiásticos franceses, que se formó en Mallorca, á principios del año 1793, con motivo de la rectificación de la matrícula de extranjeros, ordenada por la Real Cédula de 29 de Noviembre de 1791, y en él solo constan las filiaciones de 35 sacerdotes. Probablemente faltan los cuadernos correspondientes á varios cuarteles de la ciudad, donde se anotarían los eclesiásticos alojados en el convento del Socorro y en otros puntos hasta completar el número total de emigrantes. De todos los documentos que se conservan en el expediente, entresacamos los datos siguientes:

1. D. Beltrando Columbie, sacerdote Vicario de la iglesia de Santa Catalina, y de S. Lorenzo de la ciudad de Moissac, el día 16 de Cahors, en Querey en la provincia de Guienne, nacido en el año 1764 en la ciudad de Moissac dicho día.

2. D. Juan Francisco Daroles, presbítero, y Vicario Gerente de la parroquia de Saboneros, el día 16 de Lombez, provincia de Gascuña, nacido el año 1750 en la ciudad de Colonia, en la misma diócesis.

3. D. Beltrando Revel, sacerdote, vicario de la iglesia de Seysses, tolosannes, diócesis de Tolosa en la provincia de Languedoch, nacido en el año 1762 en la ciudad de Tolosa, de la misma diócesis.

4. D. Antonio Nicolás Josef Balard, economo de la parroquia de San Jaime, Dumas Grenie en la diócesis de Tolosa, provincia llamada de Guienne, nacido en el año 1751 en la ciudad de Verdun, en la misma diócesis.

5. Josef Laviña, Rector de la iglesia de San Antonio de Preserville, en la diócesis de Tolosa, provincia llamada de Languedoch, nacido en el año 1717, en dicha ciudad de Tolosa.

6. D. Antonio Daudonect, párroco de la iglesia de San Lop de Cargudas y Mourevilla,

diócesis de Tolosa, provincia llamada de Languedoch, nacido en el año de 1754 en la villa de Forcovox, de la misma provincia.

7. D. Juan Antonio Basilio Defumell, Vicario de la iglesia de San Bartolomé de Plesansa, diócesis de Tolosa, provincia de Languedoch, nacido en el año de 1758 en la villa de la Canorga, diócesis de Mande, de dicha provincia.

8. D. Juau Bautista Dorliac, Vicario de la iglesia de San Martin de Cauville, diócesis de Tolosa, provincia de Guienne, nacido el año 1767 en la villa ya insinuada.

9. D. Blas Juan Callot, Vicario de la iglesia de San Marcial anexa de la Salvetat, diócesis de Tolosa, provincia de Languedoch, nacido á 1.º Julio de 1742 en la villa de Dariach, de la misma provincia.

10. D. Jacobo Blas Delmas, Rector de la iglesia de San Jaime de Pedipusque y Devignonlet, diócesi de Tolosa, provincia de Languedoch, nacido en el año de 1742, villa de Dariach, de la misma provincia.

11. D. Jaime María Capelle, Rector de las iglesias de San Pedro de Toisteinr y Beauville y Legreville, diócesis de Tolosa, provincia de Languedoch, nacido el año de 1753 en la villa misma de Tolosa.

12. Carlos Rocache, Rector de Santa Cecilia de Montaños, diócesis de Lavor, en San Felio, provincia de Languedoch, nacido el año 1745 en el lugar de Faget, de la misma Tolosa de dicha provincia.

13. D. Juan Astruch, Vicario de San Hilario, iglesia anexa de San Pedro de Fronso, diócesis de Lavour, en Languedoch, nacido en la villa de Bruiguiere, el año 1748.

14. D. Antonio Montague, Vicario de Soreze, diócesis de Lavour, provincia de Languedoch, nacido en la aldea de Montmoure, en el año 1763.

15. D. Leonardo Luis Paul, Vicario de San Vicente de Cahuzac, San Amansio de Soreze y de Montmoure, diócesis de Lavour, en Languedoch, nacido en la ciudad de Montpellier, el año de 1755.

16. D. Francisco Forcada, Vicario de San Paulo, anexa de Montgut, diócesis de Tolosa, en Aquitania, nacido en el lugar de Leonach, de la misma diócesis, el año 1758.

17. D. Andrés Sompairac, Rector de Aragón, en la diócesis de Carcassonne, en Languedoch, nacido en la villa de Arfons, diócesis de Lavour, en el año de 1745.

18. D. Thomas Cassains, Rector de Ntra. Señora de Jonquieras, y de San Hilario de Pratuilei y de San Jaime de Valcournouze, diócesis de Lavaur, en Languedoch, nacido en la ciudad de Lavaur, en el año de 1753.

19. D. Juan Rocadse, Rector de la iglesia de Ntra. Señora de Cuq, Tolza y de San Pablo de Bacoj, diócesis de Lavaur, nacido en la villa del Faget, diócesis de Tolosa, en Languedoch, año de 1737.

20. D. Juan Bautista Sangasan, Vicario de San Lorenzo de Til, diócesis de Tolosa, en Aquitania, nacido en la villa de Aucavilla, diócesis misma, en el año de 1766.

21. D. Guillermo Caylhasou, Rector de Ntra. Señora de Cadenac, diócesis de San Papul, nacido en la villa de Soreze, diócesis de Lavor, en Languedoch, año de 1761.

22. D. Pedro Couzeran, Vicario de San Cesario, diócesis de Tolosa en Aquitania, nacido en la villa de Aucavilla en dicha diócesis el año de 1753.

23. D. Guillermo Andrieu, Director de la Casa de educación establecida en la villa de Levisignac, diócesis de Tolosa, en Aquitania, nacido en la ciudad de Montpellier, en Languedoch, año de 1741.

24. D. Juan Faure, Rector de la parroquia de Campsas y Tabas, diócesis de Montauban, provincia de Languedoch, nacido en Montequi, de la misma diócesis, el año 1755.

25. D. Juan Antonio Faure, Rector de Albofillo Elegardo, diócesis de Montanban, provincia de Languedoch, nacido en el lugar de Reynisse, en el año 1747.

26. D. Pedro Agar, Rector de la parroquia de Nohic, provincia de Languedoch, diócesis de Montanban, nacido en la ciudad de Villemux, año 1747.

27. D. Juan Francisco Verdiguier, Rector de la Peyriere, diócesis de Montauban, provincia de Languedoch, nacido en Tolosa, año de 1744.

28. D. Pedro Ricardo, natural de Valre, en Revergue, de 64 años de edad, Prior de la Cartuxa de Tolosa. Llegó a Mallorca el 11 de Octubre de 1792.

29. D. Luis de Neyrac, natural de Sanafrique, Preósito del Cabildo de Vabres, Vicario general, de 61 años de edad. Llegó a Mallorca el 11 de Octubre 1792.

30. D. Juan Bautista Campardon, natural de Lavernose, teniente de Cura de San Nicolas en Tolosa, de edad de 35 años.

31. D. Antonio Bernadi, natural de Levionac en Revergue, teniente de cura de San Blas, diócesis de Tolosa, de edad de 33 años.

32. D. Gervasio Josef Ortric, natural de Baisieque, teniente de cura de San Estevan, Arzobispado de la ciudad y diócesis de Tolosa, de edad de 30 años.

33. D. Carlos Guillermo Henri, natural de Tolosa, de la ciudad y diócesis de Tolosa, de edad de 33 años.

34. D. Pedro Juliá, párroco de la iglesia de San Blas, de Bauch, diócesis de Tolosa en la provincia de Languedoch, nacido en 1749 en la ciudad de Verdun, de la misma diócesis.

35. D. Juan Bernardo Delibés, Vicario de la iglesia llamada de Bellaserra, nacido en el año 1761, en la ciudad de Verdun, de la misma diócesis.

De los 35 curas refugiados en Palma, tres se establecieron en el Convento del Carmen (números 1 al 3); veinte y cuatro en el Oratorio de la Misión (n.ºs 4 al 27); uno en la casa del señor Marqués Pueyo (n.º 28); cinco en la casa llamada Can Ximelis, del barrio de Capuchinas (números 29 al 33), y dos en la Congregación de San Felipe Neri (n.ºs 34 y 35).

Casi todos los sacerdotes que se citan entraron en Mallorca el día 13 de Octubre de 1792; y muchos de ellos prestaron el juramento exigido por las leyes en poder del Gobernador de Puigcerdá, al salvar la frontera franco-española.

ENRIQUE FAJARNÉS.

NOTICIAS

PARA SERVIR Á LA HISTORIA ECLESIASTICA
DE MALLORCA *

[CONTINUACIÓN]

Dicto die: Joan Perelló, de 70 anys.—E dix: jo se cert que en est lloch del Castell-llubi se troben sent y vuit cases mes ó manco y seran las personas de comunió cuatrecentes, molt poca cosa mes ó manco, y entre les que no son pera rebre la comunió seran circa de siscentas poca cosa mes ó manco; y se també que de alguns anys á esta part se han mort circa deu o onse personas, com son Antoni Esquerra, Leonat Parelló, Antonina Ramis y Raphel Ramis, del porxo nou, los

(*) Vid. *Bol. de la Soc. Arq. Luliana*, tom. VIII, 1898, pág. 312.

quals tots son morts sens confesar, ni combregar, ni rebre sagrement algun, á causa de la gran distancia de assí á la vila de Muro, y també á causa dels mals camins, que será cosa de una llegua; poch mes ó manco, y moltes vegades quant lo Sr Rector ó Vicari es arribat assi lo malatt ja no es per cosa á causa de que entre la anada y vinguda se han mester tres horas llargas y a vegades mes per la vinguda dels torrens ques troben y han de passar per hauer de anar á Muro, y algunes vegades se entretenen bon rato per poder passar lo pas bo del torrent, y aximatex se que se han tambe succehit algunes desgracies anant a batetjar en Muro y lo minyó caure de la falda de la llevadora. Tot lo qual se axí per hoida de dir y altres per haverho vist; y asso es la veritat, per lo jurament que tinch prestat.

JOSÉ RULLAN, Pbro.

LA ANTIGUA CASA DE COMEDIAS ARRENDADA PARA CUARTEL

(Paréntesis teatral)

EN la ciudad de Palma a veinte y vn dias del mes de septiembre de mill setezientos veinte y nueve años, Los Ill.^{tes} Señores D. Jaime Brondo Cauallero de la orden y Milicia de Calatraua y D. Antonio Puigdorfila, dos de los Ill.^{tes} Señores Regidores de esta dicha Ciudad de Palma que tambien lo son de la Casa y Hospital General de ella. Por ante mí Pedro Jerónimo Cunill Ess.^{no} substituto de Juan Mir, Notario, que lo es de esta Real superintendencia, y testigos abaxo escritos los quales en Atencion á que desde que se restituiu esta Isla al suave Dominio de S. M. (Dios le Guarde) (*) esta ocupada la Casa de las Comedias propia del dho. hospital general, para Quartel de soldados, que al presente ocupan los del regimiento de Asturias que se halla de guarnicion en esta Capital, sin que por su alquiler se aia satisfecho, ni pagado, hasta aora, cosa alguna á el mencionado hospital; y como las Virgencias de aquella pobre Casa sean tan notorias, les obligo á presentar memorial al Mui Ill.^{tre} Señor Intendente General D.ⁿ Antonio de Horbeagoz y Landaeta representandole la necesidad y pocos medios de aquella Casa para la presisa manutencion de los probres enfermos; al pie de cuio Memorial fue

(*) Alude seguramente á Felipe V.

seruido su señoria dar el Decreto siguiente. Palma siete de Junio de mil setezientos veinte y ocho. Passe el Maestro maior de obras Reales de Albañileria Antonio Rossello de parte de S. M., acompañado de otro que nombraren los suplicantes por la suia, á reconocer la casa de las comedias propia del hospital General que sirue de cuartel á las Tropas y acuerden segun su entender y conciencia, el alquiler anual que deue considerarse. En cumplimiento de lo mandado en dicho Decreto passaron el dia veinte y vno del citado mes y año el referido Rossello por parte de la Real Haz.^{da} y Antonio Canet nombrado por parte de los expresados señores Regidores del hospital General, a reconocer dicha Casa de las Comedias y vnanimes, acordaron el alquiler anual de ella, en ciento quarenta y cinco Libras moneda de este Pais; en seguida de lo qual presentaron otro Memorial al dicho Señor Intendente General, para que fuesse seruido mandar y formar la Contrata del alquiler de la mesma Casa segun estilo, desde el año de mill setezientos y Quinze (**), para poder obtener satisfaccion de su Credito y fue del agrado de su señoria proueher el siguiente decreto. Palma primero de Agosto de mil setezientos veinte y nueve. Executese la contrata arreglandose á la valuacion hecha por los espertos, y pase á la Contaduria Principal; entendiendose la satisfaccion de los Alquileres para desde el año Mill setezientos veinte y seis que corre de cuenta de la Real Hazienda el pago de esta clase de gasto en conformidad de las Reales ordenes. En execucion y cumplimiento de todo lo referido Dixeron y declararon tener combenido y ajustado con el referido señor Intendente General D.ⁿ Antonio de Horbeagoz y Landaeta, el Alquiler de dicha Casa en las expresadas Ciento quarenta y cinco Libras Moneda del País en que ha sido tazada por los peritos por cada vn año de los que ha que está ocupada para quartel de soldados, contadero desde primero de Enero del citado año de mil setezientos veinte y seis en adelante, desde cuio dia segun Reales ordenes, corre este gasto de cuenta de la Real Hazienda y de los que en adelante estubiere ocupada para el Real seruicio. Cui aua merced se les deuera pagar de cuenta de S. M. mediante cuio ajuste y combenio ciertos y sabidores de quanto en esta parte les conuiene saber, Prometen y se obligan en dicho nombre mantener el arrendamiento de la referi-

(**) Fecha de la entrada en Mallorca de las tropas de Felipe V.

DOS MONOGRAFÍAS INTERESANTES

da Casa de las Comedias mediante la paga de las expresadas ciento quarenta y cinco Libras de alquiler, por cada vn año y no reuocar lo ni conuenir, por ninguna causa, via ni razón, so obligacion de todos los bienes del dicho Hospital General, muebles y raizes ett.^a Renunciando la presentacion de Libello a su propio fuero y de todas las Leies que hacen a su favor ett.^a y se submetieron al de la R.¹ superintendencia de este Reino ett.^a de que fueron Testigos Juan Sales, Notario y Jaime Cirerol, Boticario, vezinos y moradores de esta Capital de Palma.—Y ohido y entendido el contenido de este auto por el Señor Intendente General D.ⁿ Antonio de Horbezo y Landaeta Dijo Que lo aprouaba y aprobó en todo y por todo, y ofreció mandar pagar á los expresados señores Regidores del Hospital General o á su legitimo apoderado, el referido alquiler, acordado con toda puntualidad, de todo el tiempo ha que esta y en adelante estuviere ocupada dicha Casa de quenta de S. M. ó por mejor dezir desde primero de Enero de mill setezientos veinte y seis en adelante; entendiéndose que por una vez y del primer pago se deuera hazer desquento de todo lo que constare por los Estados de obras hechas en los quarteles hauerse gastado por mejora en la mencionada Casa de las Comedias, que respecto de ser tal deue costear este gasto su Dueño. Y de este auto de contrata se tomara la razon en la Contaduria Pral. de este Reino, y lo firmó su señoria dicho día mes y año dichos, siendo presente por testigos D.ⁿ Matheo Domingo de Santa Coloma y Francisco Thomas de la familia de Casa de dicha su señoria de todo lo qual yo el Ess.^{no} doy fee.—D.ⁿ Antonio de Horbezo y Landaeta.—Ante mi—Pedro Geronimo Cunill Ess.^{no}—Concuerda esta copia con su original que queda en mi poder. Y para que en qualquier parte donde combenga se le dé entera fee y credito, doy la presente escrita de mi mano y firmada de mi nombre y autorizada con el antiguo sello del Real Patrimonio. En Palma a veinte y dos dias del mes de septiembre de mill setezientos veinte y nueve Años.—Pedro Geronimo Cunill.

Es copia de la original que para en esta Contaduria Pral. del Exto. y Reino de Mallorca de mi cargo. Palma 1.^o de Marzo de 1734.—Leonardo Perez Garcia.

EUSEBIO PASCUAL.

Las revistas nacionales y extranjeras nos han dado cuenta, con el encomio debido, de dos meritisimos trabajos, que en el presente año ha publicado el Presidente de la *Sociedad Española de Excursiones* y catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros, D. Enrique Serrano Fatigati. En dichos trabajos se estudian el *Sentimiento de la naturaleza en los relieves medievales españoles* y los *Claustros románicos españoles*.

No es nuestro objeto al ocuparnos en estas dos Memorias fijar la atención de nuestros lectores en la personalidad del Sr. Serrano Fatigati, que tanto relieve ha logrado en la critica del arte arquitectónico y escultórico antiguos; sino más bien dirigirla á la importancia que estas monografias encierran y á lo mucho que pueden contribuir trabajos de esta indole, á la vez que al conocimiento y aprecio de las joyas arqueológicas, á la conservación material de esos monumentos, que nos ofrecen como cristalizada ó momificada la cultura general de pasadas generaciones

El primero de los apuntados folletos comienza con una *Breve noticia de los monumentos medievales españoles*, y para metodizar la exposicion, el autor divide la que hipotéticamente llama *Geografia arqueológica española* en cinco regiones ó zonas, apuntando de pasada que no cabe esta division, tratándose de la escultura de la edad media en Francia, lo cual confirma un crítico de aquella nación al ocuparse en este opúsculo, pues mientras en Francia la division lógica es en tres periodos: hierático, idealista y realista, en España el arte en esta materia ha seguido constantemente las vias del sentimiento de la naturaleza. Después de esta introducción el Sr. Serrano estudia sucesivamente: las *plantas esculpidas*, los *animales y monstruos de piedra (luchas diversas)*, y los *prejuicios populares (apólogos y trabajo humano)*.

En el segundo de los mencionados opúsculos, con abundancia de datos y de ilustraciones, que revelan un estudio personal directo muy detenido de nuestros claustros románicos, se exponen sus caracteres y el estado en que se encuentran los principales, la procedencia de los mismos y sus relaciones con los extranjeros, su variada ornamentación y especialmente la del monasterio de Silos y los relieves del claustro de la catedral de Tarragona. No sin razón se detie-

ne el autor en el estudio de estos dos monumentos, que encierran, según él, el sincretismo inicial y final de la compleja variedad de los relieves románicos en España.

Todo el que posea en algún grado el sentimiento del arte ha de aplaudir esa interesante labor crítica, que tanto contribuye á fijar su carácter y tantos datos aporta para apreciar su intrínseco desenvolvimiento histórico, mediante el estudio comparativo de los monumentos y el análisis minucioso de las influencias de todo género que determinan las analogías y las variantes.

Quien quiera que se proponga estudiar la fauna y la flora arquitectónicas de la edad media en España, no podrá prescindir en lo sucesivo de las abundantes y valiosas observaciones y numerosos datos que se contienen en las dos monografías del Sr. Serrano Fatigati, quien con intuición de verdadero artista sabe arrancar á la piedra sus secretos, interrogar á las ruinas de civilizaciones pasadas y leer en ábacos y capiteles, en canecillos y metopas, en columnas y arquivoltas, las ideas y sentimientos del artífice y la cultura nacional de las pasadas edades.

No creemos se hayan puesto á la venta los dos folletos en que nos ocupamos, pues desgraciadamente no puede el lucro entrar como factor en este género de publicaciones, por falta de lectores, pero en las colecciones de *La Ciudad de Dios* y del *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones* podrán encontrarse los artículos que los constituyen.

La profusión de figuras que ilustran el texto de estos dos opúsculos, permiten formar idea cabal de las apreciaciones del autor sobre los interesantes asuntos que en ellos trata.

ENRIQUE REIG, Pbro.

ASESINOS, AGENTES DE LA AUTORIDAD EN MALLORCA (SIGLO XVII)

El Rey.

Spectable nuestro lugartt.^{te} y Capitan general; Don Martin Dameto y G.^l Serra Sindieos desse Reyno refieren en vn memorial que por su parte me han dado, que la experiencia ha mostrado los daños que ha acarreado el conceder comisiones a personas priuadas y de baxo dellas a guiar a personas inculpados de delictos porque los commissarios reciben dietas de los jurados los

quales de ordinario son homicidas y gente fasi-nerosa y que a nombre y apellido nuestro hazen grandes insultos, casos atroces y que ay opinion de que estos años se han echo mas de mil muertes, (*) siendo la causa dello semejantes comissionses y guiajes supplicando me sea servido mandar revocar anullar las dichas comissionses y guiajes y que no se conceden de aqui adelante a inculpados de ningun delicto y porque antes de tomar resolucion en ello quiero tener vra. informacion os encargo y mando que tomando la muy particular de lo que refieren, me auiseys de lo que en esto ay y hos pareciera para que entendido mande proveher lo que fuere iusto.

Datt. en San Lorenzo a ix de 7. bre MDCvj.
—Yo el Rey.—Villanueva Secrett.

(ARCH. GEN. HIST. DE MALL.—Lib. de Priv.
Cubiertas de Plegami.)

EUSEBIO PASCUAL.

CURIOSIDADES HISTÓRICAS

CXL.—*La casa de la Piedad de Mallorca*
(1584)

Die lune xxvj mensis sep. bris anno anat. dni.
MDLxxxiiiij.

It.^{es} y Molt Mag.^{chs} S.^{rs} y savi Consell.—
Com en la casa y piscina spiritual de nostra Sra. de la pietat agen arribat, y de cada dia arriben, dones errades, adúlteras, y solteras, axi de la ciutat como de la part forana, á vingut dita casa (per no tenir ningunes rendes ni censals y passar de trenta persones que son de cada dia proueidadas) á tan gran y tan extrema necessitat que nos pot esperar; y per lo gran fruit que de ella se ha agut y sen spera mes auer ab lo auxili de nostro senyor, conué que dita Casa no stiga necessitada, ans ab molta abundancia perque fos causa de conuidar las pecadores a que dexat lo peccat, y mala vida seruiscan a Deu nostro Senyor, pera hont los protectós de dita spiritual piscina, humilment suppliquen a V.^s Mag.^{es} sien seruits com a bon pares de Republica, donar alguna charitat ab ajuda de la qual sa pugue remediar tan urgent necessitat, que demes que de tant S.^a Almoyna se seruesca molt nostro Senyor, dits supplicants com a Ministres de V.^s Mag.^{es} o rebrán a singular merce, abe q. etc. Altissimus etc.

Sobre la qual supplicatió passaren y discor-

(*) Bien vale esta sola frase la publicación del documento.

regueren los vots y parers de dits Consellers, de un en altre com es acostumat, y fonch conclus, diffinit y determinat per tót lo dit Consell (ningú discrepant) haventho votat dos vegades, que sien donades per dita necessitat sinquanta scuts dels diners de les reductions, si ni haurá, y sino ques pagen ses Mag.^{cies} dels diners ques son assignats per lo compte ordinari, quare etc.—(ARCH. GEN. HIST. DE MALL.—*Lib. Determ. Vniuers. Majoric.* 1594 ad 1596, fol. 83.)

CXLI.—*Carta del Rey á los Jurados de Mallorca sobre la muerte del Dr. Berga*
(1619)

El Rey.—Amados y fieles nuestros. Hase recibido vuestra carta de 26 de Agosto en que me representais el sentimiento que habeis tenido de la muerte del doctor Don Jaime Juan Berga, el deseo que teneis de que se castiguen los culpados, y los premios que habeis ofrecido para que se descubran y prendan, de que os doy las gracias que es razon, y la licencia que me suplicais para que los dichos premios se paguen del dinero de la consignacion, sin embargo de la pragmática que mande despachar el año de 1600 con la qual dispuso por esta vez tan solamente quedando para adelante y para todo lo demas en su fuerza y vigor, y pues teneis tan entendido lo mucho que importa el castigo deste delicto tan atroz y escandaloso, seré muy servido que acudays para ello á todo lo demas que conviniere y fuese necesario con el cuidado que habeis comenzado y yo confio, sin que ningunos respectos sean parte para dexar de hazerlo, porque ha admirado las dificultades que habeis representado á mi Lugarteniente General para que no se publicasse el pregon que hizo y el no haver asistido en el como soléis hazerlo en otros, pues quando huviera algun privilegio ó cosa que lo prohibiera se deuia dispensar con el y vosotros, dissimulando y ayudar á lo que el virrey hizo en caso tan digno de exemplar castigo como este. Dat. en Santaren á xij de Octubre MDCxix.—(ARCH. GEN. HIST. DE MALL.—*Lib. de Letres Missives* de 1619 ad 1629.)

CXLII.—*Acuerdo del Grande y General Consejo sobre un auto de fé celebrado contra 50 judaizantes mallorquines*
(1678)

Die xviiiij mensis Aprilis anno anat. dni. MDClxxviiiij.

Emes fonch llegida la propositió del tenor

seguent: En el acta de fee que el Tribunal de la Santa Inquisitió celebrá diumenge 16 dels corrents en el Real Convent de Sant Domingo, assistiren 50 penitents ab sos sambenitos, y en las sentencias ques llegiren en públich a mes de altres penitencias, se declaró la confiscatió y aplicatió de sos bens a la Càmara de Sa Mag.^a (Deu lo g.^{de}), y a son fisch, y segons se veu, dels fabledos que resten posats y noticias se tenen de la captura de molts altres parents de los sobre-dits, se pot creure que serán, mes los penitents y confiscacions de sos bens.

La asienda de estos es quantiosa y la han alcanzada de los contractes han fet en este Regne y quant Sa Mag.^d se donás per seruit de treurala de aquell y consumirla en altres parts, ha de ser de insuportable dany per los de aquesta isla, per lo que es trobe tan falta de monedas y ques deu temer arriberia á última miseria, ha aparegut per so de son offici de su Senyoria dels Mag.^{chs} Jurats proposarho a V. S.^{ria} Gran y General Consell, porque ab se deliberatió, y madur Consell, determine lo ques deu obrar sobre esta materia, per socorrer á los danys que se li amenassen de hauer Sa Mag.^d de servirse de esta asienda en altres parts.

Sobre la qual propositió passaren y discorregueren los vots de un Conseller en altre com se acostuma, y fonch conclus, deffinit y determinat, nemine discrepante, ab vot y parer, que he per ser la materia tan graue que cade stament ho comunich ab los de son bras y se pendrá resolusió per altre Consell.—(ARCH. GEN. HIST. DE MALL.—*Lib. Determ. Vniuers. Majoric.* 1677 ad 1682.)

CXLIII.—*Servicios prestados por los Trias en la isla de Cabrera*
(1720)

M. II.^e Sr.—Muy Sr. mio. Vno de nuestros cuidados (y no de los menores) deberá ser coger la isla de Cabrera para que á mayor satisfaccion nuestra pueda preservarse la salud Pública del riesgo con que nos commina el contagio de Marsella, sobre cuyo asunto se a hablado en este M. II.^e Ayuntamiento varias veces, deseandó encontrar medio para sosegarnos de este grave peligro por aquella vía, que está tan expuesta por la concurrencia de embarcaciones que á dicha Isla

arriban, y las que de esta la comunican, en cuyo supuesto y haviendo encontrado en esta villa á Bernardino Trias, regidor mayor, que nació en dicha Isla de Cabrera, y él, su padre y Abuelo sirvieron en ella por mas de cien años de Tenientes de Alcaldes de aquella fortaleza, y que como tales lograron casos heroicos en algunas presas de moros y otras importancias del R. servicio, por lo que este sugeto es digno acreedor á las gracias que pueda V. S. franquearle, mayormente quando es tan verdadera su lealtad á S. M., me ha parecido conveniente y muy de mi obligacion proponerlo á V. S. para que si fuese de su agrado pueda con su persona, y beneplácito del Exc.^{mo} Sr. Comandante gral. Marqués de Casa-Fuerte (á q. en caso necesario escribiré) cogerse aquel paso dando para ello las facultades correspondientes á dicha importancia, suponiendo que en caso de tomarse esta resolucion (como lo espero de la justificacion de V. S.) se acudirá á S. E. y R. Audiencia á pedir el permiso, y que se nombre en su lugar otro reg. interino, ó en propiedad, sobre que espero saver la resolucion de V. S. y muchas órdenes de su agrado, en cuya execucion esperimt.º V. S. su seg.^{ra} y verdadera voluntad. La Divina guarde á V. S. m. a. como deseo. Esporles y Septiembre 6 de 1720.—B. L. m. de V. S. su afecto servidor, D. Diego Nauarro.—M. Ilt.º y Noble Ayuntamiento de la ciudad de Palma.—(ARCH. MUN. DE PALMA.—*Lib. de Resoluciones* de 1720, fol. 93 y 94).

CXLIV.—*Plantaciones de árboles*

en las plazas de Palma

(1725)

En la ciudad de Palma del Reyno de Mallorca á diez dias del mes de Dezembre del año del nacimiento de Ntro. Redemptor de mil setecientos veinte y cinco.

En este Ayuntamiento fue resuelto y acordado: que lo que sobrare de las 85 € para la fiesta de San Andrés se aplique, como en otros años se ha hecho, al plantio y conservacion de los Alamos, por ceder en beneficio público, y hermohear las plazas de esta capital.—(ARCH.

MUN. DE PALMA.—*Lib. de Resol. de Ayunt. de* 1725, fol. 148 v.º)

CXLV.—*La limpieza pública en Palma*

(1747)

Excmo. Señor.—Juan Alomar not., Sindico anual de la Ciudad, digo: que pareciendo á la misma Ciudad ser muy provechoso y necesario el que se previniese y mandase á todos los vecinos de la ciudad limpiasen cada uno las encontradas de sus respectivas casas, y de este modo quedarán limpios todos los callejones y Plazas públicas de las piedras, ruinas, é inmundicias; acordó formarse un pregón incluyendo en el tercero y quarto capitulo de los nuevamente unidos á los del Antiguo Amostassen, en los quales se previene y manda que todos los vecinos de esta Ciudad y arrevaes tengan limpias todas las entradas y encontradas de su respective casas, en que se afiansa de algun modo la salud publica; cuya resolucion a sido por la R. Audiencia aprotada por R. Decreto de 10 del corriente, y en el se previene que por lo que toca á los oficiales de la tropa, y camino de Jesus, acuda la ciudad á la proteccion de V. E. y con el seguro que V. E. protegerá asumto de tanta relevancia, como lo es de la salud pública, aseo, y limpieza universal de esta Ciudad y arrevaes; a V. E. suplica seya de su mayor agrado dar la providencia que bien le parezca para que los cavalleros oficiales y demas militares pongan el devido cuydado en haser limpiar cada uno las entradas y encontradas de su respective casas, y assi mesmo en orden á la récomposicion del Camino de Jesús, y destinar lugar para la ruina y piedras que se sacaren de la Ciudad, que lo recibirá á singular favor, y gracia. Omni etc. licet etc. Altissimus. etc.—Mas et Ramis, ad.tus

Palma 18 de Julio de 1747.—Queda hecha la correspondiente prevencion á los militares; y por lo que respeta al hombre para que estienda y acomode la tierra, no siendo el camino de Jesus parte de la fortificacion, dará providencia la ciudad.—(ARCH. MUN. DE PALMA.—*Lib. de Pedimentos* de 1747, fol. 39.)

ENRIQUE FAJARNÉS.